



# Usted tiene el derecho de recibir un Presupuesto de buena fe que explique cuánto costará su atención médica

Según la ley, los proveedores de atención de la salud necesitan dar a los **pacientes que no tienen seguro o que no están usando seguro** un presupuesto de la factura por artículos y servicios médicos.

- Usted tiene el derecho de recibir un “Presupuesto de buena fe” por el costo total esperado de todo artículo o servicio que no sea una emergencia. Esto incluye los costos relacionados como pruebas médicas, fármacos con receta, equipamiento y honorarios de hospital.
- Asegúrese de que su proveedor de atención de la salud le entregue un Presupuesto de buena fe por escrito:
  - Cuando su servicio o artículo médico esté programado al menos tres días laborables por adelantado: No más allá de un día comercial posterior a la fecha de la programación.
  - Cuando su servicio o artículo médico esté programado al menos 10 días laborables por anticipado: No más allá de 3 días laborables posteriores a la fecha de la programación.
- Usted también puede solicitar a su proveedor de atención de la salud, y a cualquier otro proveedor que elija, un Presupuesto de buena fe antes de que usted programe un artículo o servicio, y ellos deben proporcionarlo no más allá de 3 días laborables posteriores a su solicitud.
- Si usted recibe una factura de por al menos \$400 más que el Presupuesto de buena fe, puede estar en desacuerdo con la factura.
- Asegúrese de guardar una copia o foto de su Presupuesto de buena fe.

Si tiene preguntas o desea obtener más información sobre sus derechos a recibir un Presupuesto de buena fe, visite [www.cms.gov/nosurprises](http://www.cms.gov/nosurprises) o llame al **1-800-985-3059**.